RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la Sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, que consiste en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2011061513)

Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación formulado en ejecución del Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, Cáceres.

El expediente contiene las determinaciones sustantivas y documentales establecidas en los arts. 80 a 100 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (RGU), conforme a lo determinado en el art. 43.3.b) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Asimismo, se observa el cumplimiento de las reglas procedimentales establecidas en el art. 43.3 de la LSOTEX en relación con los arts. 101 y siguientes del RGU.

En virtud de lo establecido en el art. 64.3 de la LSOTEX, en el artículo 5.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y en el Decreto del Presidente 4/2011, de 9 de junio, por el que se asignan las funciones de la Consejería de Fomento al titular de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente (DOE n.º 111, de 10 de junio de 2011), a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,

R E S U E L V E :

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación, correspondiente al Proyecto de Interés Regional "Parque Industrial Norte de Extremadura", promovido por Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura (SOFIEX), a través de la sociedad Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, consistente en la reclasificación, ordenación, urbanización y construcción de edificio multidisciplinar de apoyo y gestión al parque en terrenos situados en el paraje "Las Mojedas", al oeste del casco urbano, con acceso desde la carretera de Navalmoral de la Mata a Rosalejo, con destino a polígono industrial para productos perecederos y otras actividades, en el término municipal de Navalmoral de la Mata, Cáceres.

2º) Realizar las actuaciones necesarias para proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente, en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma.

Asimismo, también cabe interponer contra esta resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 7 de julio de 2011.

El Consejero de Fomento
Por asignación de funciones
(Decreto del Presidente 4/2011, de 9 de junio,
DOE n.º 111, de 10 de junio),
El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA